

Acta nº 2

Sesión ordinaria Pleno día 25 de febrero de 2010.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diez, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D^a. Isabel Chisbert Alabau (PP)
D^a. Rosa Ramos Planells (PP)
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)
D^a. Amparo Pascual Muñoz (PP)
D^a. Amparo Ciscar Navarro (PP)
D^a. Esther Gil Soler (PP)
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)
D^a. Pilar Cañizares Herraiz (PP)
D. Jorge Miguel Mocholi Moncholi (PP)
D. José Javier Navarro Alejos (PP)
D^a. M^a. Ángeles Valero Uixera (PP)
D^a. Francisca Porrás Verdugo (PSOE)
D. Jesús Carlos López Carrizo (PSOE)
D^a. Rosario Pérez Fernández (PSOE)
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)
D^a. Ester Yagüe Aparicio (PSOE)
D. Javier Agustín Ramón Escrivá (PSOE)
D^a. Isabel Martín Gómez (EU-Bloc)
D. Pascual Pardo Peiró (EU-Bloc)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

No asiste y excusa su no asistencia el Sr. Concejales D. Miguel Castellanos Martínez.

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 1/2010, de 28 de enero.
2. SECRETARÍA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARÍA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARÍA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.

5. ALCALDÍA.- Modificación de representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público Luis Vives.
6. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Resolución adjudicación del Programa de Actuación Integrada UE nº 12.
7. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación, si procede, del Programa municipal Plurianual de Vivienda Protegida.
8. EDUCACIÓN.- Reconocimiento a D. Benito Villena Sáez por la labor realizada en los centros escolares de la población.
9. CULTURA.- Moción de los Grupos Socialista y de EU-Bloc, sobre reprobación y cese de D. Luis Ródenas como Concejal de Cultura.
10. MOCIONES
11. RUEGOS Y PREGUNTAS



1º.-. SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 1/2010, DE 28 DE ENERO.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 1/2010, de 28 de enero. D. Jesús López solicita que se adicione en la reseña de su primera intervención del punto 15 del orden del día, tras “unos 2.500.000 euros” la siguiente expresión: “lo que supone un total de 6.450.000 euros, es decir, 1.073.189.700 pesetas,”. Y también en la reseña de su primera intervención en el punto 15 del orden del día, que se suprima el último párrafo (“Termina indicando que su Grupo...”) y sustituirlo por el siguiente: “Termina indicando que su Grupo manifiesta su malestar por la nula participación que el equipo de gobierno ha dado a la oposición en las propuestas inversoras que se van a presentar al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local”. D^a. Isabel Martín solicita que se sustituya, en la reseña de su segunda intervención del punto 17 del orden del día la expresión “propuso que se compartiera la partida del comedor social entre esta finalidad y las ayudas a países en vías de desarrollo”, por “propuso que se consignaran las dos partidas, del comedor social y de ayudas al desarrollo”.

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 1/2010, de 28 de enero, en los términos que figuran en el borrador de la misma, con la rectificación que ha quedado reseñada.

2º.-. SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Documentos	Números de Registro	Documentos Registrados
Entrada	Del 19.354 al 19.649 (año 2009)	296
	Del 1 al 2.636 (año 2010)	2.636
Salida	Del 1 al 2.823	2.823

El Pleno queda enterado.

3°.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Áreas	Nº Decretos	Emitidos
Alcaldía	Nº 4 al 14	11
Economía y Hacienda	Nº 341 al 356 (año 2009)	16
	Nº 1 al 14 (año 2010)	14
Bienestar Social	Nº 97 y 98 (año 2009)	2
	Nº 1 al 4 (año 2010)	4
Cultura	Nº 1 al 4	4
Educación	Nº 1	1
Interior	Nº 11 al 31	21
Urbanismo y Medio Ambiente	Nº 8 al 41	34
TOTAL		107

El Pleno queda enterado.

4°.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº de acta	Fecha de la sesión
2	29 de enero de 2010
3	4 de febrero de 2010
4	16 de febrero de 2010

El Pleno queda enterado.

5º.- ALCALDÍA.- MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO LUIS VIVES

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 2 de julio de 2007 aprobó la designación de los representantes del Ayuntamiento en las distintas entidades supramunicipales y en los Consejos Escolares. A la vista de las nuevas circunstancias existentes, a propuesta de la Alcaldía, el Pleno por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de Centro del Colegio Público Luis Vives de Paiporta a la Sra. Concejala D^a. María Pilar Cañizares Herraiz, en lugar del también Concejal D. Miguel Castellanos Martínez, que deja esta representación.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la legislación vigente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Isabel Chisbert, explica que se trata de nombrar a D^a. Pilar Cañizares como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Luis Vives, en la que concurre la circunstancia de tener una hija estudiando en dicho centro, por lo que está más cerca que nadie de las necesidades del colegio y las hará llegar al equipo de gobierno, dándole la enhorabuena.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA UE N° 12

Por acuerdo plenario de 31 de enero de 2002 se adjudica el Programa de Actuación Integrada de la U.E.12 a la C.B. INVIPA PAIPORTA conformada por las mercantiles INMOBILIARIA ZARAGOZÁ E HIJOS S.A. Y VIVEROS PATERNA S.L.

Por acuerdo plenario de fecha 7 de octubre de 2003 se aprobó la cesión de la adjudicación del indicado Programa a la mercantil INVIPA PAIPORTA S.L., cuyos socios son las mercantiles VIVEROS PATERNA S.L. e INMOBILIARIA ZARAGOZÁ E HIJOS S.A., constituida en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2002, ante el notario D. Eduardo Lluna Aparisi, con número de su protocolo 763, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 7467, libro 4768, folio 215, Sección 8, hoja V-89572, inscripción 1^a.

Actualmente y tras diversas conversaciones con el Agente Urbanizador es conveniente resolver la adjudicación del indicado Programa de Actuación Integrada por mutuo acuerdo. La Unidad de Ejecución se encuentra consolidada en más del 50% y se estima más conveniente para los intereses generales del

municipio reestudiar la zona afectada por el indicado Programa y ejecutarla por gestión directa.

La resolución de los Programas se contempla en los arts. 143 de las Ley Urbanística Valenciana y 336 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, así como en la Ley de Contratos del Sector Público.

Entre las causas de resolución tanto la Ley Urbanística Valenciana como la legislación de contratos prevé el mutuo acuerdo entre la Administración actuante y el Urbanizador.

La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración actuante, previo Dictamen del Consejo del Territorio y Paisaje, el cual emitirá el informe en el plazo de dos meses desde que la solicitud de la Administración actuante tenga entrada en el registro del antedicho Consejo. El informe tiene carácter determinante, por lo que su falta de emisión impedirá la continuación del procedimiento.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 344.3 se dará audiencia previa a los propietarios afectados por plazo de veinte días.

Por todo lo anterior este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar por mutuo acuerdo con la mercantil INVIPA PAIPORTA S.L., la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la U.E.12, condicionada a que por el órgano competente de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda se emita el informe determinante que establece el art. 143.4 de la Ley Urbanística Valenciana.

SEGUNDO.- Dar vista y audiencia del expediente por plazo de veinte días hábiles a cuantos interesados halla en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el convenio que regula las condiciones de la resolución, con el siguiente tenor literal:

“En Paiporta, a de de 2010.

REUNIDOS

De una parte D. VICENTE IBOR ASENSI Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paiporta (Valencia)

Y de otra, Don ALFREDO ZARAGOZA ZARAGOZA, con N.I.F, 25.407.708-E, y JOSE LUIS SANTA ISABEL DE CASTRO, con N.I.F. 22.537.179-P, en nombre y representación por su condición de Administradores Mancomunados, de la entidad, INVIPA PAIPORTA, S.L., con domicilio social en Valencia, calle de Jesús número 69-4º, con C.I.F. B-97294482, todo ello conforme a la escritura de constitución de la entidad, otorgada ante el Notario de Valencia Don Eduardo Lluna Aparisi el 20 de Diciembre de 2.002, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 7467, Libro 4768, Folio 215, Hoja V- 89572.

Intervienen, el primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Paiporta, y los segundo en nombre y representación de la referida mercantil INVIPA PAIPORTA, S.L, y reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento de resolución contractual, que se lleva a cabo con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Que la entidad INVIPA PAIPORTA, S.L. ostenta la condición de Agente Urbanizador de la Unidad de Ejecución número 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Paiporta en virtud del nombramiento conferido por el Ayuntamiento en Sesión plenaria por la que se le adjudicó el Programa de Actuación Integrada, inicialmente a INVIPA PAIPORTA, C.B, según adjudicación de fecha 31 de enero de 2002, y posteriormente cedida la adjudicación en fecha 7 de octubre de 2003, a INVIPA PAIPORTA, SL.

II.- Que por circunstancias sobrevenidas, así como en atención a los intereses públicos municipales, el Ayuntamiento ha acordado la resolución de la adjudicación y establecer la gestión directa como modalidad de ejecución del programa.

III.-Que la entidad INVIPA PAIPORTA, S.L. acepta la resolución propuesta por el Ayuntamiento, y ambas partes de común acuerdo suscriben el presente documento de resolución, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Mediante el presente documento el Ayuntamiento de Paiporta y la entidad INVIPA PAIPORTA, S.L. acuerdan la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada que en favor de ésta se aprobó, conforme a lo expuesto en el antecedente I, dejando por ello sin efecto alguno el nombramiento de Agente Urbanizador.

SEGUNDA: Como consecuencia de la resolución acordada, la entidad INVIPA PAIPORTA, S.L. será reembolsada de todos los gastos soportados hasta el día de hoy derivados de su función como Agente Urbanizador, tales como los Honorarios por Proyectos, pagos a terceros ordenados por el Ayuntamiento por obras de urbanización anticipadas y, en definitiva todos aquellos gastos que resulten repercutibles a los propietarios de la Unidad, y cuyo importe total asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (308.600,50.-Eur), IVA incluido, todo ello de conformidad con los documentos que debidamente justificados han sido aportados ante los Servicios Técnicos Municipales, cuya relación se incluye e incorpora al presente documento como Anexo I.

Este importe le será satisfecho por el Ayuntamiento de Paiporta a la entidad INVIPA PAIPORTA, S.L. en un plazo de doce meses que comenzaran a contar desde el vencimiento de pago de la primera de las cuotas de urbanización que gire el Ayuntamiento a los propietarios de la Unidad.

En todo caso, expresamente se acuerda que el Ayuntamiento comenzará a certificar y emitir cuotas de urbanización en un plazo máximo de veinticuatro meses desde la firma del presente documento.

La cantidad resultante no devengará interés alguno, renunciando expresamente la entidad INVIPA PAIPORTA, S.L. a cualquier reclamación por dicho concepto.

TERCERA: El Ayuntamiento de Paiporta hace suyos todos los proyectos técnicos realizados hasta la fecha, y previamente a la firma de este documento INVIPA PAIPORTA, S.L. ha hecho entrega de 3 copias la documentación correspondiente a dichos proyectos en soporte documental, así como de 3 copias en soporte informático.

Igualmente se obliga a la firma de cuantos documentos sean necesarios en los Colegios Profesionales correspondientes, que permitan asumir la redacción de proyecto, sus modificaciones, dirección facultativa, a los profesionales que el Ayuntamiento de Paiporta designe.

CUARTA: El Ayuntamiento de Paiporta, una vez autorizada por la administración autonómica competente la resolución contractual mantenida con INVIPA PAIPORTA, S.L., se obliga a devolver a la entidad INVIPA PAIPORTA, S.L. los avales bancarios prestados en su día para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la adjudicación del Programa, autorizando su cancelación.

QUINTA: Salvo lo relativo al pago diferido pactado en la estipulación Segunda, por los comparecientes se manifiesta expresamente nada tener que reclamase entre las partes intervinientes.

SEXTA: El presente acuerdo resolutorio queda supeditado para su plena validez y eficacia a su aprobación por el organismo autonómico correspondiente, conforme a lo previsto en la LUV, y concordantes del ROGTU, y por lo tanto, el mismo ha someterse a la tramitación prevista en los mismos

Leído el presente acuerdo resolutorio, y en prueba de conformidad, se firma por ambas partes en la ciudad y fechas al principio indicadas, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.”

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)

La Portavoz del Grupo Popular D^a Isabel Chisbert, defiende la propuesta indicando que la Unidad de Ejecución 12 se encuentra enfrente de la empresa A Bordo, junto a la gasolinera, pasando el camino Pascualeta, y se trata de una unidad que ya está parcialmente edificada, y que resulta conflictiva por las circunstancias especiales que concurren en ella, al estar consolidada su edificación en un cincuenta por cien, tener la otra parte con las licencias paralizadas sin poder construir hasta que no se resuelva la urbanización, y existir además una zona verde adscrita que supone unas cargas para la unidad de ejecución. Se trata de una unidad de ejecución muy complicada, que se adjudicó en el año 2003 y siete años después los propietarios siguen sin estar de acuerdo, formulando continuas alegaciones. El Ayuntamiento quiere que la zona se urbanice, pues ya existen fábricas en ella, y que los propietarios resulten lo menos perjudicados posible, siendo una manera de impulsar esta unidad acordar de mutuo acuerdo la resolución de la adjudicación efectuada, sin indemnización, y que el Ayuntamiento realice la urbanización por gestión directa, con sus propios técnicos. Con ello se consigue el ahorro de las cargas que supone la existencia de una empresa intermediaria, y el poder ejecutarla al ritmo que demanden los propietarios y las necesidades de la población. el propio pueblo, consiguiendo un mayor margen de gestión. Evidentemente con ello se aumenta el trabajo del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, pero consideran que es un esfuerzo necesario para desbloquear este asunto.

La Portavoz del Grupo de EU-Bloc, D^a. Isabel Martín, expresa que en la Comisión Informativa se abstuvieron en la votación de este punto, y una vez estudiado, lo votarán a favor.

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA MUNICIPAL PLURIANUAL DE VIVIENDA PROTEGIDA.

En fecha 16 de septiembre de 2008 se firmó convenio entre este Ayuntamiento y la Generalitat a través

de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para la elaboración concertada del Programa Plurianual de Vivienda Protegida, convenio ratificado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de septiembre de 2008 y registrado con el nº 0178/2009 del Registro de Convenios de la Generalitat. El Programa lo elabora el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A (IVVSA), que lo remitió para su tramitación en fecha 20 de noviembre de 2009 (RE nº 17362)

De acuerdo con el Programa presentado puede concluirse lo siguiente:

1. La demanda de vivienda protegida en el Municipio, conforme al Sistema de Indicadores Territoriales de Demanda aprobado por la Generalitat, tomando como referencia la población actual, es de 277 viviendas, estimándose un periodo de vigencia que caduca en agosto de 2012.
2. Este Municipio cuenta con una oferta de suelo para vivienda protegida, en el citado periodo superior a la demanda, ya que representa un total de 563 viviendas, a obtener de la gestión urbanística y del mercado.
3. Se ha contemplado que la demanda de vivienda protegida se satisface anualmente con cargo a los datos de expedientes de calificación provisional y parte del suelo procedente de la gestión urbanística para el año 2010, de la gestión urbanística del Sector-1 para el año 2011, y de la oferta acumulada del año anterior en el año 2012. La previsión es de 367, 196, y 0 viviendas para los años 2010, 2011 y 2012.
4. El conjunto de acciones previstas en este Programa garantizará no sólo la atención de la demanda de vivienda protegida, sino una balanza adecuada del uso y destino del patrimonio público de suelo, tanto para la promoción de vivienda protegida como para su aplicación a otros usos de interés social muy relevantes para el desarrollo de las políticas municipales, dado que el presente Programa pretende la satisfacción de la demanda total del Municipio, durante su periodo de vigencia, que se fija hasta agosto de 2012.
5. Anualmente se elaborará una Memoria de Gestión del presente Programa que, reflejará la realidad de la ejecución del mismo, las circunstancias que pudieran tener incidencia positiva o negativa en ella. Asimismo, dicha Memoria propondrá, en su caso, la adopción de medidas para estimular e impulsar el cumplimiento de los objetivos del Programa, sugiriendo las modificaciones oportunas. La Memoria también expresará la asignación de los usos de interés social que serán ejecutados con financiación de los recursos del Patrimonio Municipal de Suelo, en coherencia con las previsiones del Presupuesto Municipal de cada ejercicio.

Concluida la redacción del mismo, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 435/2009 de tres de diciembre de 2009 se sometió a información pública por plazo de quince días, anunciándose en el tablón de edictos del ayuntamiento, en la página web del mismo y en el boletín oficial de la provincia de fecha 23 de diciembre de 2009, sin que en el indicado periodo se hayan formulado alegaciones al Programa. En fecha 27 de enero de 2010 se solicitó informe preceptivo a la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos con traslado de todas las actuaciones, informe que fue remitido en fecha 5 de febrero del presente año, siendo el mismo favorable.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2008 de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se regula la redacción y aprobación de los programas municipales destinados a cubrir las necesidades de vivienda con protección pública, corresponde al Pleno resolver sobre la aprobación del programa, por todo lo anterior este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Programa Plurianual de Vivienda Protegida y remitirlo acompañado del certificado de este acuerdo plenario a la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos, dentro

del plazo de diez días siguientes a la fecha de adopción del acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Significar que el Programa será inmediatamente ejecutivo y eficaz desde el día siguiente al de la fecha de aprobación y tendrá vigencia, hasta agosto de 2012, siendo obligatoria su revisión en los casos previstos en el art. 4.3 de la “Orden de 1 de julio de 2008 de la Consellería de Medio Ambiente, Agua Urbanismo y Vivienda, por la que se regula la redacción y aprobación de los programas municipales destinados a cubrir las necesidades de vivienda con protección pública”, así como que, desde el día siguiente a la fecha aprobación, momento en que este será ejecutivo y eficaz, el Ayuntamiento podrá destinar la totalidad o parte de los bienes y derechos de su patrimonio municipal del suelo, así como los recursos derivados de su transmisión a otros usos de interés social, en los términos del programa, que son los siguientes:

1. Adquisición de parte de vial recayente a la calle José Ruiz Azorín cuya cesión no es a cargo de los propietarios por exceder de sus obligaciones, al encontrarse en suelo urbano consolidado.
2. Adquisición y ejecución de zona verde sita entre las calles San Ramón y Albal.
3. Adquisición de parcela dotacional destinada a vial que conforma las calles Pío XII y Sant Jordi.
4. Adquisición suelo dotacional que configura parte de la rotonda de la Carretera de Valencia.

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento previsto en la legislación vigente.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)

La Portavoz del Grupo Popular D^a. Isabel Chisbert defiende el dictamen y manifiesta que el patrimonio municipal del suelo lo recibe el Ayuntamiento de la venta de los solares que recibe del porcentaje de aprovechamiento que le corresponde en las actuaciones urbanísticas. Los fondos del patrimonio municipal del suelo no pueden ser utilizados para fines sociales mientras no estén cubiertas las necesidades de viviendas protegidas en la población. Se firmó un convenio con la Consellería competente para hacer un estudio de las necesidades de vivienda protegida en Paiporta, resultando del mismo que se cumplen los requisitos y la cantidad de vivienda protegida que tiene la población es superior a las necesidades, conforme a los parámetros que se aplican para esta estimación. Con la crisis económica cada vez hay más vivienda protegida a disposición de los vecinos de la población. De hecho, el equipo de gobierno ya suscribió un convenio con un promotor para que unas viviendas pasaran de renta libre a protegidas, y se adjudicaron mediante sorteo, y se va a seguir en la misma línea para que además del porcentaje de viviendas protegidas obligatorio para los promotores, se califiquen del mismo modo otras viviendas y, si es posible, se pongan a disposición del Ayuntamiento para que se adjudiquen mediante sorteo y todos los vecinos tengan posibilidad de acceder a ellas. Y como están cubiertas las necesidades de viviendas protegidas, el quipo de gobierno se plantea destinar el dinero que hay del patrimonio municipal del suelo a fines sociales que interesen al pueblo, asociados a temas de suelo. Por ejemplo, viales o zonas verdes del Plan General que tiene que adquirir el Ayuntamiento, hasta donde lleguen los fondos disponibles. Señala que una de las zonas verdes a adquirir es la situada junto a la plaza Medio Ambiente, que es una zona especialmente necesitada de zonas verdes. Por lo que propone la aprobación del dictamen, sujeto a un informe posterior de la Consellería, que si es favorable, permitirá aplicar los fondos a las finalidades indicadas.

8º.- EDUCACIÓN.- RECONOCIMIENTO A D. BENITO VILLENA SAEZ POR LA LABOR REALIZADA EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA POBLACIÓN.

Con motivo de la jubilación el día 12 de enero de 2010 del trabajador de este Ayuntamiento D. Benito Villena Sáez, que ha desempeñado sus funciones durante muchos años atendiendo los Colegios Públicos de la población, tareas en las que ha destacado notoriamente por su laboriosidad, iniciativa y sentido de responsabilidad para sacar adelante los trabajos encomendados, así como por el excelente trato dado a las madres y padres, a las profesoras y profesores y a las niñas y niños, lo que ha motivado el gran aprecio que le dispensan todos ellos y del que ha dejado constancia el Consejo Escolar Municipal, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Felicitar a D. Benito Villena Sáez por su reciente jubilación, y transmitirle el agradecimiento del Ayuntamiento por los servicios prestados a los Centros Escolares de la población.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al trabajador indicado, al Consejo Escolar Municipal, así como al Departamento de Personal del Ayuntamiento, para constancia en su expediente personal.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)

La Portavoz del Grupo Popular D^a Isabel Chisbert, expresa que hay personas que cuando terminan de hacer su trabajo dejan un hueco y todos se acuerdan de él. Este es el caso de D. Benito Villena, que se merece este reconocimiento por el buen servicio prestado y por todo lo que ha dado a los profesores, a los padres y a las madres y a los niños.

D. Benito Villena, presente en la sala, da las gracias a todos por este homenaje, y dice que su mayor satisfacción es que queden todos contentos, lo que ha procurado poniendo toda su voluntad y ganas de trabajar.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Jesús López, manifiesta que su grupo se suma a este homenaje a D. Benito Villena por el buen trabajo realizado y el buen trato que ha dispensado a los niños, padres y profesores, por todo lo cual le dan las gracias.

La Portavoz del Grupo de EU-Bloc, D^a. Isabel Martín transmite a D. Benito Villena el agradecimiento de su Grupo por todos los años que lleva trabajando, le felicita por su jubilación y señala que la mayor satisfacción es trabajar con los más pequeños, que son los más inocentes y quienes más cariño demuestran. Le reitera las gracias y le desea mucha felicidad en la nueva etapa de su vida que ahora comienza.

Finalmente el Sr. Alcalde reconoce la labor realizada por D. Benito Villena al servicio de la comunidad educativa, y destaca el carácter excepcional de este homenaje, consensuado por todos los Grupos Municipales, que se unen así al sentir de la calle.

Termina este homenaje a D. Benito Villena con un fuerte aplauso de todos los presentes.

9º.- CULTURA.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y DE EU-BLOC, SOBRE REPROBACIÓN Y CESE DE D. LUIS RÓDENAS COMO CONCEJAL DE CULTURA.

El Pleno por mayoría, con 12 votos en contra, de los miembros del Grupo Popular, con 7 votos a favor, de los miembros del Grupo Socialista y de D^a. Isabel Martín, y con la abstención de D. Pascual Pardo, desestima la aprobación de la siguiente moción:

“En la sessió ordinària del ple que es va celebrar el passat 26 de novembre de 2.009 a l' Ajuntament de Paiporta, el regidor de Cultura, Luis Tomás Ródenas Antonio, en un moment del debat i estant totalment fora de lloc va qualificar als membres de l'Asociación de Víctimas del Metro 3J de "ser cuatro indocumentados", ratificant-se seguidament en la seua manifestació quan des de l'oposició demanàrem que aquestes desafortunades paraules constaren en l'acta de la sessió.

Cal dir que l'Asociación de Víctimas del Metro 3J, està formada per familiars i amics dels 43 morts i 47 ferits del major accident que ha hagut mai en una línia de metro en el nostre país, també la integren alguns dels supervivents de dit accident. Els objectius de l'AVM3J són ben senzills, aconseguir que es millore la seguretat de la línia 1 de metro de València perquè accidents com el de 2.006 no es tornen a repetir i que els responsables de l'accident d'eixe fatídic dia assumisquen les seues responsabilitats.

Per aquests motius, les declaracions del regidor Ródenas, representant de l'equip de govern, mostren la seua manca de respecte i sensibilitat cap a les víctimes i les seues famílies i cap els sentiments i demandes de tota la gent que compartim el seu dolor i les seues reivindicacions, i a més mostren la seua incapacitat per ser una de les persones dirigents i representants del poble paiportí, encarregades de prendre decisions i executar-les.

És per tot això que aquests regidors proposen al Ple de l' Ajuntament el següent ACORD:

1.- Traslladar el recolzament i suport de l' Ajuntament en Ple de Paiporta als afectats, familiars i amics de les víctimes de l'accident del metro que va ocórrer el 3 de juliol de 2006, així com a l'Asociación de Víctimas del Metro 3J.

2.- Reprovar les manifestacions del regidor de Cultura, Luis Ródenas, en les quals qualificava a l'AVM3J de "ser quatre indocumentats".

3.- Cessar a Luis Ródenas com a regidor de Cultura de l' Ajuntament de Paiporta.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS Y CONCEJALES QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G) DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.)

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Jesús López, expresa que, tal como manifestaron en el Pleno, entienden que una persona se acalore durante el debate político, y expresar cosas que no se ajusten a lo que realmente quiera decir. pero les sorprendió que cuando se pidió que constara en acta no se retractara. Y señala que, después de todo lo sufrido, lo que menos se merecen las víctimas del accidente del Metro es el calificativo que se les dio. Considera que es una falta de respeto que no tiene justificación alguna.

La Portavoz del Grupo de EU-Bloc, D^a. Isabel Martín, señala que en aquella sesión se permitió un clima de crispación impropio, pero aún así, consideran que ello no es un motivo que justifique las expresiones vertidas hacia esta asociación. Cuando ella pidió que constaran en el acta estas expresiones, D. Luis Ródenas se ratificó en las mismas, tal como consta en el vídeo de esa sesión

plenaria, sin que tampoco ningún miembro del equipo de gobierno le indicara que pidiera disculpas. Consideran que D. Luis Ródenas no debe seguir desempeñando el puesto de Concejal de Cultura, por la relación con las asociaciones y entidades de la población que ello comporta. Señala que presentaron la moción directamente en la sesión plenaria anterior, porque consideraban que no hacía falta ningún informe. Pero fue desestimada la urgencia, y así resulta que va a pasar el asunto dos veces por el Pleno. Reconoce que D. Luis Ródenas asistió a la concentración convocada en la Plaza de la Virgen de Valencia por la Asociación de Víctimas del accidente del Metro, hecho que le honra, pero dice que cuando se trató la moción en la Comisión de Cultura encontró cierta prepotencia por parte del Concejal, motivo por el que la han mantenido.

D. Pascual Pardo expone que Esquerra Unida está de acuerdo con la reprobación de D. Luis Ródenas, pues también echan en falta una disculpa pública por sus manifestaciones. Pero no están de acuerdo con pedir su dimisión por ello, ya que entienden que la petición de dimisión de un cargo requiere que se haya aprovechado de él para realizar una determinada actuación, lo que aquí no se ha producido. En este sentido dice que sería más normal pedir la dimisión de D. Luis Ródenas por la concesión de una subvención del Área de Cultura a una entidad con la que guarda relación. Finalmente precisa que la moción no la ha presentado el Grupo EU-Bloc, pues no ha sido debatida en el mismo, ya que D^a. Isabel Martín sola no es dicho Grupo.

D. Luis Ródenas reconoce que es cierto que ese día pronunció unas palabras de las que inmediatamente se arrepintió, por lo que puso su cargo a disposición del Sr. Alcalde. Al día siguiente se disculpó con la Asociación de Víctimas del accidente del Metro, y publicaron el Sr. Alcalde y él una disculpa también en la prensa. En el último Pleno se le invitó a asistir a la concentración de la Plaza de la Virgen, y así lo hizo, presentando allí sus disculpas a la Presidenta de la asociación, que se las aceptó. Por parte de la asociación estos hechos están olvidados, y vuelve a pedir disculpas a todos por esas palabras, que no debía haber pronunciado. En la Comisión de Cultura también se disculpó y explicó esto mismo. Y ahora pide disculpas en el Pleno. Cree que no hay motivos para pedir la dimisión de nadie. Puntualiza que no es presidente de la escuela Francisco Llorens, que es una escuela anexa a la Banda Primitiva pero distinta de ella, y aclara que él no da ninguna subvención a ninguna asociación, sino que las entidades presentan sus solicitudes de ayuda a través de la Concejalía de Cultura, y él las somete a decisión de la Alcaldía, que es quien las concede, sin que hasta la fecha se haya denegado ninguna.

D. Pascual Pardo considera que no se puede ser Concejal de Cultura y Presidente de una asociación que recibe subvención municipal, y señala que no se plantearía esta cuestión si cuando fue nombrado concejal Delegado del Área de Cultura hubiera dimitido como Presidente de la Banda de Música.

D^a. Isabel Martín expresa que no se han pedido expresamente disculpas a la Asociación de las Víctimas del accidente del Metro propiamente dicha, aunque se puedan haber disculpado ante familiares de los fallecidos. Respecto a las subvenciones del Área de Cultura, indica que sí se han concedido dos subvenciones a la Banda Primitiva, de la que D. Luis Ródenas es Presidente, y que si se hubieran pasado por la Comisión Informativa todos habrían estado de acuerdo, pero se han concedido mediante resolución de la Alcaldía, y han tenido que enterarse de ellas al estudiar la documentación de los Plenos en los que se ha dado cuenta de las mismas. Finalmente, contesta a D. Pascual Pardo que si asistiera a las reuniones de Grupo se enteraría de estas subvenciones y de la moción, pero que no está informado porque no asiste a las mismas, pese a ser convocado por ella.

D. Pascual Pardo señala que no asiste a las reuniones de Grupo porque su Grupo está constituido por unas formaciones políticas, y cuando ha asistido a una reunión ha comprobado que estaban presentes representantes de otras formaciones distintas.

D. Luis Ródenas manifiesta que ya ha pedido disculpas a la Presidenta y al Secretario de la Asociación de las Víctimas del accidente del Metro, y que estuvo con todos los que asistieron a la concentración de la Plaza de la Virgen de Valencia convocada por dicha asociación, por lo que no sabe qué más tiene que hacer.

D. Javier Ramón le reprocha que no se disculpara en su momento y que tuviera que ser el Sr. Alcalde quien lo hiciera en los Plenos anteriores. Dice que han mantenido la moción porque aquí, en el Pleno, que fue donde se produjeron las manifestaciones improcedentes, D. Luis Ródenas todavía no se había disculpado.

El Sr. Alcalde expresa su pleno apoyo y el del equipo de gobierno a D. Luis Ródenas, en toda su actuación y en este hecho puntual, respecto al que ya pidió disculpas a la Presidenta de la asociación, que se las aceptó.

10º.- MOCIONES

No se presentan.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

11.1.- D. Jesús López formula el ruego de que se dé a los Grupos de la oposición una mayor participación en el debate político interno. Especialmente en las cuestiones importantes, como las solicitudes del Ayuntamiento de las actuaciones a financiar con el Plan E de este año. Entre el año pasado y éste, se han invertido en el municipio un total de 6.450.000 euros, es decir, 1.073.189.700 pesetas. El Grupo Municipal Socialista hizo sus propuestas respecto a las inversiones a proponer para el plan E de 2009 y también para el de este año 2010, pero ha faltado un liderazgo político para llamar a todos los Grupos Municipales y tomar entre todos estas decisiones. Esta forma de actuar del equipo de gobierno debilita al Consistorio, ya que no aprovecha las aportaciones que pueden formular todos sus miembros.

11.2.- D. Jesús López pregunta al Sr. Alcalde el motivo por el que ya se han retirado los carteles anunciadores de las actuaciones terminadas financiadas con el plan E de 2009, mientras que en otras actuaciones financiadas por la Diputación, como las obras de la calle Maestro José Galán todavía no se han retirado esos carteles.

El Sr. Alcalde le contesta que no ha sido decisión política, sino de una cuestión técnica de la dirección de esas obras.

Dª. Isabel Chisbert informa que ya se ha cursado a la empresa contratista la orden de que retire el cartel de la calle Maestro José Galán.

11.3.- Dª. Rosario Pérez expone que el suministro eléctrico del Colegio número 6 todavía se realiza mediante un grupo electrógeno, y que en la Comisión Informativa del Área de Educación se informó que era debido a determinados problemas con Iberdrola, que no conectaba a la red eléctrica. Y pregunta si se ha avanzado en la solución de este asunto.

El concejal Delegado del Área de Educación, D. Alejandro Gutiérrez le contesta que se trata de dificultades técnicas ya solventadas, y que se está pendiente de una nueva visita de Iberdrola para que realice la conexión.

11.4.- D. Javier Ramón expresa que en el nuevo Boletín de Información Municipal aparece la noticia de que el Ayuntamiento ha concedido una ayuda de 3.000 euros para los damnificados por el terremoto de Haití, y felicita por este hecho al equipo de gobierno y le desea que continúe en esta línea. Si bien considera que es una paradoja teniendo en cuenta que en el Pleno se había dicho que no se iba a ayudar a los de fuera mientras hubiera vecinos necesitados.

El Sr. Alcalde le contesta que esta Corporación decidió crear en el Presupuesto un fondo para ayudas en caso de catástrofes, distinto de la cooperación al desarrollo. Y que se trata de dar ayuda a situaciones catastróficas, como el tsunami que afectó a Indonesia, u otros acontecimientos similares que puedan darse también en España o en otros países desarrollados. Considera que no hay ninguna incongruencia en mantener estas ayudas, que reitera que son diferentes del 0,7 por 100 para ayudas al desarrollo.

D. Javier Ramón dice que todas esas ayudas salen de la misma tesorería municipal, e insiste en su apreciación de que es contradictorio defender las ayudas para casos de catástrofes y haber suprimido el 0,7 por 100 para ayudas al desarrollo.

El Sr. Alcalde, por su parte, considera que no es lo mismo ayudar en caso de catástrofes extraordinarias, en que se necesita una ayuda urgente para tender a los damnificados, sea en territorio nacional o en otra parte, y dar unas ayudas para el desarrollo de países del tercer mundo. Entiende que son supuestos totalmente diferentes.

11.5.- D. Javier Ramón pregunta la partida presupuestaria de la que ha salido la ayuda para la escuela Francisco Llorens de la Banda Primitiva.

El Sr. Alcalde le contesta que se le responderá por escrito, pues es una cuestión técnica que hay que comprobar.

11.6.- D. Javier Ramón pregunta qué avances se han hecho respecto al Consejo Local de la Juventud, que tuvo una primera reunión tan prometedora.

El Concejal Delegado del Área de Educación, D. Alejandro Gutiérrez, le contesta que el se han celebrado dos reuniones, en las que salió la propuesta de la fiesta de fin de año que se hizo desde Cultura y que tuvo mucho éxito, y está pendiente de realizarse una nueva reunión, en la que se plantearán propuestas para la utilización de las dos salas que se han hecho en el Polideportivo y la nave que EDIVAL va a poner en breve a disposición del Ayuntamiento.

D. Javier Ramón expresa que no tenía noticias de la segunda reunión celebrada, y aclara que su pregunta se dirige no sólo a lo que ha expresado D. Alejandro Gutiérrez sino a las propuestas que no llegaron a formularse por lo limitado de la participación de los jóvenes en aquella reunión, y se refiere a si se ha aumentado la convocatoria de jóvenes o si se ha hecho llegar por parte de ellos alguna propuesta, no sólo respecto a lo que les planteaba el Ayuntamiento sino en lo que ellos necesitan.

El Concejal con delegación especial de la Alcaldía en materia de Juventud, D. Jordi Mocholí, expresa que con la Comisión de la Juventud el Ayuntamiento ha creado un foro en que puedan estudiarse las inquietudes y propuestas de los jóvenes, y que se trata de ir mejorando su funcionamiento. Respecto a la pregunta relativa a si hay algún otro proyecto, indica que está en estudio la creación de un carné para dinamizar el uso del comercio local, en colaboración con las Concejalías de Participación Ciudadana y de Educación, y que se podría relacionar con el Carné Jove del Instituto de la Juventud. Se está recabando información de la experiencia en otros municipios de iniciativas similares. En Paiporta hay ya veinte comercios adheridos a la red de comercios que hacen descuentos a los jóvenes. Se trata de escoger sectores que tengan especial interés para los jóvenes, como el del ocio. Se han iniciado contactos con la Asociación Local de Comerciantes, para ver su posición ante este proyecto. Se trata también de buscar fórmulas para que los comercios que se adhieran obtengan un beneficio, de forma que la iniciativa pueda tener continuidad. Y por otro lado se está trabajando en la dotación de espacios para la juventud en el Polideportivo, para equiparlos de forma que resulte atractiva. Finalmente aprovecha la oportunidad para pedir a D. Javier Ramón su colaboración desde la Comisión de Cultura o mediante contactos personales con él como Concejal de Juventud o con cualquier otro Concejal, para escuchar sus propuestas y sacarlas adelante en la medida que se consideren provechosas.

D. Javier Ramón le contesta que se está estudiando la ventaja económica que pueden obtener los jóvenes en materia de ocio o consumo, pero echa en falta las propuestas de los jóvenes. Hay que ver qué dicen los jóvenes, cuáles son sus necesidades reales, en la educación, en la cultura, en el asociacionismo, en las actuaciones familiares y sociales, en el empleo, etc. Y se ofrece para estar en contacto con D. Jordi Mocholí para atender las necesidades de la juventud.

D. Jordi Mocholí expresa que sintoniza con el planteamiento de D. Javier Ramón en materia de juventud, porque se trata de un sector de la población que, además de su problemática particular, también tiene problemas en materia de vivienda, o a la hora de iniciar una actividad económica, etc., por lo que hay que darle un enfoque transversal desde todos los ámbitos de la gestión municipal.

D. Alejandro Gutiérrez señala que la propuesta es que la próxima reunión de la Comisión de Juventud se pueda celebrar en el propio Instituto, de modo que puedan asistir sus alumnos y los del Colegio de La Inmaculada.

11.7.- D. José Antonio Salvador plantea el tema del césped artificial del campo de fútbol El Palleter, pues estamos casi en marzo y no se ha hecho nada para instalarlo, y la temporada de fútbol terminará en mayo, sin que se vea solución a este asunto. Señala que se ha indicado que se va a firmar un convenio para resolverlo, pero al parecer se encuentra todavía en trámite.

El Sr. Alcalde le contesta que ha sido el Paiporta Club de Fútbol quien ha fijado las fechas de ejecución de las obras, tras la finalización de la liga. La financiación de las obras se ajustará a las condiciones en que se posee el campo de fútbol El Palleter, que lo tiene cedido el Ayuntamiento y es propiedad de la Federación Española de Fútbol, por lo que la ley impide que la Corporación realice inversiones directas en él, por no ser su propietaria. Por ello se ha planteado a la Intervención la vía de un convenio con la entidad deportiva mediante el cual sea ésta quien financie la inversión y el Ayuntamiento conceda subvenciones para poder amortizarla. En este momento las únicas dificultades existentes son las discrepancias entre los clubs de fútbol de Paiporta, que si no se resuelven, obligarán al Ayuntamiento a tomar las medidas necesarias para que se instale el césped artificial, que, además, es requisito para poder utilizar esta instalación en la liga de la próxima temporada.

11.8.- D^a. Isabel Martín pregunta cómo está la ejecución del acuerdo que adoptó el Pleno, al aprobar una moción que presentó ella, sobre ayuda al pueblo palestino. Dice que ha pedido información sobre el estado de las partidas de ayuda humanitaria y de ayudas para catástrofes del año pasado, que no ha recibido todavía. Se muestra satisfecha por la concesión de la ayuda a los damnificados del terremoto de Haití, pero le parece una incongruencia olvidarse luego del futuro de esas personas suprimiendo las ayudas para el desarrollo.

El Sr. Alcalde le contesta que, como ha pedido la información por escrito, se le contestará de la misma forma.

11.9.- D^a. Isabel Martín se une también al ruego del Grupo Socialista de que se dé participación en los asuntos municipales a todos los miembros de la Corporación. Señala que le gustaría poder asistir a las mesas de contratación, pero se siguen celebrando a unas horas incompatibles con su trabajo, por lo que ruega que se convoquen estas reuniones con un horario que permita la asistencia de los miembros de la oposición.

El Sr. Alcalde le contesta que ella cobra una retribución del Ayuntamiento por su dedicación a las tareas corporativas, lo que le obliga a compaginar esa dedicación con otro trabajo que pueda tener. Además, indica que en su Grupo son dos personas, y ella es la única que figura como representante del Grupo en todas las Comisiones Informativas, por lo que tiene obligación de asistir a todas sus reuniones. Precisa que el horario de las mesas de contratación no se fija para fastidiarla a ella, sino en función del trabajo de los funcionarios que forman parte de la misma y de las empresas que participan. Y finaliza su intervención expresando que el Ayuntamiento tiene que funcionar y D^a. Isabel Martín tiene obligación de asistir a las reuniones a las que se le convocan.

D^a. Isabel Martín señala que se la ha convocado a la mesa de contratación de hoy para mañana, a las 10:30 horas, y que se lea las bases de ejecución del Presupuesto para saber lo que cobra cada uno.

El Sr. Alcalde le pregunta cuánto cobra ella.

D^a. Isabel Martín le contesta que cobran algo más de 600 euros, y su Grupo es la única cantidad que recibe,, no obstante lo cual el mes pasado presentó una enmienda al Presupuesto para rebajar los sueldos de todos los Concejales, también el suyo.

El Sr. Alcalde le pregunta si renuncia a sus retribuciones, pues no hay ningún inconveniente en que lo haga.

D^a. Isabel Martín responde que lo hará cuando se dote a su Grupo de la asignación que le corresponde y que no está recibiendo, siempre que se destine a la finalidad que expresó en su enmienda y no a gasto protocolario de la Alcaldía.

11.10.- D^a. Isabel Martín lee una nota de prensa en la que se informa que el Partido Popular de Alaquás ha criticado que el gobierno socialista haya aprobado los proyectos para el segundo Plan E en una Junta de Gobierno, donde la oposición no tiene representación, por lo que no están de acuerdo con esta falta de participación. Señala que ella por una vez en la vida está de acuerdo con alguien del Partido Popular.

11.11.- D^a. Isabel Martín pregunta al Concejal Delegado del Área de Educación por una rectificación de la subvención del Gabinete Psicopedagógico, que se ha disminuido en casi 98.000 euros, que no sabe a qué ha sido debida, si tiene que ver con el Plan E, ni las consecuencias que puede tener para el funcionamiento del Gabinete.

D. Alejandro Gutiérrez expresa que le contestará en la próxima reunión de la Comisión Informativa del Área. Señala que el gasto social en educación puede ser incluido en el Plan E de este año, y ser sufragado íntegramente por el Estado, y ese ha sido el motivo de reducir la petición de subvención a la Generalitat para el gabinete Psicopedagógico.

11.12.- D^a. María Ángeles Valero aprovecha la oportunidad del Pleno para informar que este sábado día 27 se realizará una maratón de donación de sangre en el Auditori, para toda la gente que quiera participar, invitando a todos a hacerlo.

11.13.- D^a. Amparo Císcar expresa que D^a. Isabel Martín cobra mucho más que algunos Concejales del equipo de gobierno, que acuden a desempeñar sus funciones mucho antes de las 10:30 horas.

11.14.- D. Pascual Pardo expresa su crítica al Sr. Alcalde por la postura de condescendencia que mantuvo en la última sesión plenaria ante las manifestaciones de un grupo de militantes de España 2000 que pedía que no se empadronara a inmigrantes sin papeles.

El Sr. Alcalde le contesta que como es sabido no tiene ninguna afinidad ideológica con el partido España 2000, y aclara que las manifestaciones de estas personas se produjeron durante un receso del Pleno, lo que se permitió por considerar que tenían derecho a expresarse, lo que además hicieron con corrección. Y precisa que él dio su opinión, no desde el punto de vista político, sino desde la perspectiva exclusivamente jurídica, de que había una discrepancia entre la legislación de Régimen Local, que obligaba a empadronar a los extranjeros aunque no tuvieran autorizada su residencia en España, y la legislación en materia de Extranjería, que obligaba a expulsar del territorio nacional a quienes no tuvieran permiso para residir en él. Por lo que, una vez empadronados y conocida oficialmente su presencia en España, la Administración quedaba jurídicamente obligada a actuar. Aunque cree que ello sería un error político.

11.15.- D. Pascual Pardo pregunta si el boletín de información municipal volverá a tener su antiguo formato cada tres meses, y si los actuales números mensuales más reducidos se deben a la intención del Sr. Alcalde de le conozcan mejor de cara a las elecciones del año que viene.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha cambiado el formato del boletín de información municipal para hacerlo mensual, y publicar un número extraordinario más extenso cada cierto tiempo, sin que tenga que ser trimestralmente. Con ello se ha reducido considerablemente el coste, a la vez que se aumenta la comunicación del Ayuntamiento con los vecinos, lo que siempre ha sido intención del equipo de gobierno.

D. Pascual Pardo expresa que al comienzo del actual mandato corporativo ya pidió que se cambiara el formato del boletín, pero indica que con el actual formato más reducido se reducen también las posibilidades de los Grupos Políticos de publicar en él sus artículos.

11.16.- D. Pascual Pardo pregunta si el Ayuntamiento ha encargado una encuesta que se está realizando en la población, respecto a la cual se preguntó en la Comisión Informativa del Área de Interior y contestó su Presienta que no tenía información. Indica que conoce a dos personas que han sido entrevistadas y les dijeron que el responsable de la encuesta era el Ayuntamiento, afirmación que le parece muy grave en caso de no ser cierta. Y si el Ayuntamiento ha encargado la encuesta, también considera muy grave que se haya hecho sin previamente consensuarlo con todos los Grupos, y exige que su resultado lo conozcan todos.

El Sr. Alcalde le contesta que se trata de una encuesta encargada por su partido, pero no a nivel local sino autonómico, y que no la realiza el Ayuntamiento.

11.16.- D. Pascual Pardo considera una burla que, tras aprobar el Pleno en su última sesión que la empresa Escuadra Siglo XXI, S.L. pudiera también utilizar en los entrenamientos el campo de fútbol El Palleter si es que era necesario y posible, lo que en la Comisión Informativa se había comentado que no iba a llevarse a cabo al menos de modo inmediato, al día siguiente del Pleno el Paiporta Club de Fútbol ya tenía un cuadrante en el que figuraba un horario para la utilización de esa instalación por el E1. Con lo que él se sintió engañado.

El Sr. Alcalde le contesta que el Ayuntamiento acordó que no existía un derecho a utilizar el campo de fútbol El Palleter por parte de la empresa concesionaria del servicio de fomento del fútbol base, por no estar incluido en el contrato que tiene. Y que la utilización de ese campo de fútbol depende del Ayuntamiento. El concejal de Deportes, a la vista de las peticiones de utilización de esas instalaciones deportivas, y teniendo en cuenta que el campo de fútbol El Terrer resulta insuficiente para las necesidades del E1, de forma provisional confeccionó un cuadrante para que esta empresa pudiera también utilizar El Palleter. Considera que el Ayuntamiento está condicionado en su actuación por el contrato que adjudicó en su día y por la realidad social de que hay muchos niños de Paiporta en el E1, y resulta complicado compaginarlo todo, por lo que se intenta que se produzcan los menores descontentos posibles.

El Concejal con delegación especial de la Alcaldía en materia de Deportes, D. José Navarro, expone que Escuadra Siglo XXI, S.L. había pedido utilizar el campo de fútbol El Palleter como en años anteriores, y que el informe que redactó el Secretario indicaba que era posible que el Ayuntamiento autorizara su uso para algún grupo del E1, sin que tuviera derecho a ello y respetando la preferencia del Paiporta Club de Fútbol. Por eso, a la vista de la saturación del E1, se hizo en seguida el cuadrante que permitía ese uso. Expresa que habló con los concejales D. José Antonio Salvador y D. Pascual Pardo, y le dijeron que el E1 no debía usar El Palleter. Considera que hay una lucha constante entre el E1 y el Paiporta Club de Fútbol, pero el Ayuntamiento tiene que tener en cuenta que en ambos clubs hay niños del pueblo que lo que quieren es jugar al fútbol, y el Concejal de Deportes tiene que intentar resolverlo, lo que resulta muy complicado.

D. José Antonio Salvador recuerda que ha solicitado varias veces formar parte de la Junta de Dirección del E1 y aún está esperando que le digan algo. Por lo que si se le aparta de estos temas, no puede pretenderse que ahora se implique en algo tan complicado.

D. Pascual Pardo indica que ya manifestó en la anterior sesión que el E1 tenía mucho que callar, porque se podía rescindir el contrato a consecuencia de la cesión que hacía a terceros del campo de fútbol. Y dice a D. José Navarro que le avise si se celebra alguna reunión fuera del horario de trabajo, y acudiría.

11.17.- D^a. Isabel Martín puntualiza a D^a. Amparo Císcar que durante un tiempo actuó como Portavoz de su Grupo D. Pascual Pardo, y nadie le preguntó cuanto ganaba o a qué reuniones acudía y a cuáles no. Respecto al boletín de información municipal, en el que se ha reducido el espacio destinado a los Grupos Municipales que también se ha reducido, asando de unas setenta líneas a unas cincuenta, y con un tipo de letra más pequeño, pregunta y quiere que conste en acta para quién es ese espacio, si para los Grupos Políticos, los Partidos o los Concejales.

El Sr. Alcalde informa que saldrán cuatro números especiales del boletín. Y contesta a la pregunta de D^a. Isabel Martín que no sabe a quién representa ella, si a EU-Bloc, a Comprimis o Iniciativa, porque cada vez firma de una manera. Pregunta si el espacio es para los Grupos o para los Concejales. Indica que todos los Concejales no tienen derecho a ese espacio. Pero su obligación como Alcalde es garantizar la libertad de expresión de los Grupos reales que existen en el Ayuntamiento, y personalmente opina que ella no representa a D. Pascual Pardo, y no porque quiera apoyar a este concejal. Reitera que ella cada vez firma de una forma. Y considera que no se puede privar de voz en el boletín a un representante legítimo de los paiportinos, porque vulneraría sus derechos políticos. Los Grupos Popular y Socialista se sienten representados por las intervenciones de sus portavoces, pero en el caso de EU-Bloc no es así. Y ruega a D^a. Isabel Martín que sea clara en sus intervenciones y diga si lo que quiere es que D. Pascual Pardo no tenga participación en el boletín.

D^a. Isabel Martín expresa que todos los escritos que presenta van firmados en nombre del Grupo EU-Bloc. Y no como D. Pascual Pardo, que sí presenta los escritos en nombre de su partido. Y señala que su pregunta es si el espacio del boletín de información municipal es para los Grupos o para los partidos, porque su coalición comprende muchos más partidos, y quiere saberlo para ver cómo tienen que firmar los escritos y cuántos pueden enviar.

El Sr. Alcalde le contesta que no hay ninguna norma escrita que establezca quién puede escribir en el boletín de información municipal. Y a veces, también las asociaciones y los propios vecinos envían colaboraciones. No hay normativa que regule esta materia, y la decisión que adopte en cada caso concreto será para garantizar la participación de todos los concejales, respecto a lo que no hay problema en los Grupos Popular y Socialista, pero en EU-Bloc sí.

D. Pascual Pardo precisa que él firma siempre como concejal de Esquerra Unida adscrito al Grupo de EU-Bloc. Y, en cuanto a los cobros de los concejales de su Grupo, aclara que cuando D^a. Isabel Martín era concejala no adscrita asistía a todas las Comisiones Informativas y cobraba por ello, pero ahora él también asiste a todas las Comisiones, pero no cobra más que 113 euros al mes por su asistencia al Pleno, y sólo si asiste, con lo que es el concejal que menos cobra del Ayuntamiento.

11.18.- D. Alejandro Gutiérrez, respecto a la forma en que se han redactado las propuestas del Plan E de este año, señala que él informó en la Comisión de Educación del mes de noviembre de la publicación de la convocatoria, solamente unos días después de que el Gobierno aprobara dicho plan, y que D^a. Isabel Martín no quiso confirmar este hecho en la sesión plenaria anterior cuando se lo preguntó.

D^a. Isabel Martín le contesta que ya dijo que sí se había informado, y solicita que se lea el acta de la sesión para verificarlo.

El Sr. Secretario lee la reseña de esta intervención en el acta de la sesión anterior.

D^a. Rosario Pérez indica que sigue con sus dudas al respecto, y que estas discusiones no se producirían si se entregaran las actas de la Comisión Informativa de Educación en su momento, pues hace casi cinco meses si tener un acta de esa Comisión.

D. Alejandro Gutiérrez insiste en que se informó en el mes de noviembre y recuerda que entregó una copia de la disposición reguladora del plan a uno de los concejales.

11.19.- D. Luis Ródenas felicita a la Corporación por la magnífica ambulancia nueva con que se cuenta para el servicio de emergencias.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diez, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010.

Fdo. Vicente Ibor Asensi
Alcalde

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario